



**RESOLUCIÓN No. 063**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL  
GADPE”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	<b>X</b>

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de junio de 2023, del proyecto "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**", con firma de responsabilidad elaborado por la Lic. Nathaly Bustos Santacruz-Asistente; Revisado por la Dra. Lourdes Plaza Ordoñez-Especialista-Responsable de Subproceso; Autorizado por la Ab. Mónica González Cervantes- Directora de la Gestión de Talento Humano.

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Es necesario realizar la reforma al PAC en el CPC, Presupuesto Referencial y Cambio de Periodo del C1 a C2, del proceso "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE", por las siguientes razones:

- Se debe modificar el CPC debido a que se estableció el CPC que corresponde al ítem de mayor valor.
- Al realizar el cambio de CPC, se deberá eliminar el ítem existente en el PAC, para proceder a crear el nuevo ítem con las características detalladas en el cuadro de reforma.
- Es necesario realizar una reforma al presupuesto referencial debido a que el presupuesto planificado para la "Adquisición de Medicamentos para el Dispensario Médico Laboral del GADPE"; es de 38.000,00 dólares, sin embargo, luego de haberse realizado el estudio de mercado, se determina que, el valor referencial es de USD 34.996,53 sin incluir IVA.



- Es necesario realizar una reforma al PAC debido al cambio de periodo de C1 a C2.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1148-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Ayrton Parra Soledispa-Procurador Síndico(E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1721-GADPE-HAP-GTH-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **063** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.09.00	35260832269	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE"	1.00	Unidad	38,000.0000	38,000.00	C1

#### Reforma:

**Se reforma el presente proceso por modificación de CPC; eliminación de procesos; creación de procesos; cambio de periodo de C1 a C2, disminución de presupuesto referencial.**

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.09.00	35260045093	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE"	1.00	Unidad	34.996,5300	34.996,5300	C2

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **063**.



**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 063** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**", a través del procedimiento de Régimen Común-Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 04 de julio de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	